



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.196.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)** y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Consideraciones Administrativas y Técnicas de “Servicios de Vigilancia para los Diversos Recintos Municipales”, con Visto Bueno de la Directora Jurídica; Acuerdo N° 153, tomado en la 11ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 15 de julio de 2024, con la ausencia justificada del Sr. Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera y el voto unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la contratación directa de los Servicios de Vigilancia para los Diversos Recintos Municipales con la empresa Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., En los términos propuestos por los términos propuestos por los antecedentes a la Sesión por la Secretaría Comunal de Planificación y que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los fines legales pertinentes; Memorando N° 1.056, de fecha 17 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con “**Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.**”, para que ejecute los Servicios de Vigilancia para los Diversos Recintos Municipales; Que, los Servicios de Vigilancia y Seguridad de los Recintos Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio, mismos que venían siendo ejecutados por la empresa Importadora **Markvisión Chile Ltda.**, en virtud de que la misma resultó adjudicataria de la Propuesta Pública N° 062/2024 denominada “Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público N° 3447-109-LR22, con una duración del contrato de Dos (02) Años, la cual comenzó el pasado 16 de febrero del 2023 hasta el próximo 15 de febrero del 2025; Que, con fecha 13 de Junio del 2024, se recepciona certificación de la Tesorería General de la República, donde se notifica la Resolución N° 1290-2024 de fecha 11 de junio del 2024, donde se indica se debe proceder a la retención de todo monto que se le deba pagar a la empresa “**Import. y Export. Markvisión International Chile Ltda.**”, y remitirlo a la **Tesorería General de la República**; Que, con fecha 14 de Junio del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica del Contrato, por medio de ordinario N° 150/2024, solicita al representante legal de la empresa, Sr. Mahmoud Ki Amro, indique de manera urgente cuáles serán las medidas que tomará a fin de resguardar el cumplimiento del contrato que la empresa mantiene vigente con nuestro municipio, denominado “**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**” (Inicio Contrato 16/02/2023 - Término Contrato 15/02/2025); Que, con fecha 10 de julio del 2024, se tiene comunicación por parte de la empresa “**Import. y Export. Markvisión International Chile Ltda.**”, donde se señala que la continuidad en la prestación de servicios donde mantiene contrato vigente es **Inviabile**; Que, con fecha 11 de julio la Dirección de Administración y Finanzas por medio de **Memorándum N° 308/2024**, remite los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de proceder a la dictación del Término anticipado del Contrato Respecto

del Servicio de Vigilancia de los Recintos Municipales, resguardando el cumplimiento de la legalidad atinente a la materia del servicio considerando, además que, para la ejecución de la misma, la empresa emplea mano de obra local de aproximadamente 60 personas, la cual deberá ser absorbida por la nueva empresa de seguridad siempre que aquellos cumplan con las exigencias mínimas necesarias para ser contratados y pueda ésta continuar con la ejecución del servicio; Que, el día Jueves 11 de Julio del 2024, mediante correo electrónico, el Director Suplente de Administración y Finanzas, Don Patricio Gallardo Martinez, remite a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes Administrativos y Técnicos para proceder a la "Contratación Directa de los Servicios de Vigilancia para los Diversos Recintos Municipales", con el proveedor "Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A." R.U.T.: 99.531.690-0, a fin de poder tomar las medidas de acción necesarias, ante el imprevisto con la actual empresa proveedora de los servicios. Lo anterior, en virtud de que el monto de la contratación debe ser sometida a aprobación de los miembros del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, en virtud del Artículo 65°, Letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Que, con fecha 15 de Julio del 2024, mediante Informe SECOPLAC N° 028/2024, los antecedentes son presentados durante la Décima Primera (11°) Sesión Extraordinaria del Concejo, obteniendo aprobación la contratación directa con el proveedor "Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech", como se indica en certificado de Acuerdo N° 153/2024; Que, con fecha 15 de Julio del 2024, la Dirección de Administración y Finanza, como Unidad Técnica del Contrato, mediante correo electrónico indica a la empresa **Import y Export Markvisión Internacional Chile Ltda.**, se deberá proceder a Decretar el Término del Contrato de los Servicios de Vigilancia, por lo que procede presente sus descargos en virtud del Art.59° de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Que, con fecha 15 de Julio del 2024, la empresa responde que no existe objeción ni reclamo alguno ante la decisión de poner término al contrato debido a la situación financiera que los aqueja, lo cual imposibilita su capacidad operativa, así como el cumplimiento de sus obligaciones; Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.165/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a decretar el término del contrato anticipado del contrato con el proveedor Import. Export. Markvisión Internacional Chile Ltda., el cual proveía los Servicios de Vigilancia de los Recintos Municipales en el marco de la Propuesta Pública N° 062/2024 denominada "Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-109-LR22; Que, ante los hechos antes descritos, la Unidad Técnica del Contrato, **comenzó a solicitar cotizaciones a empresas del rubro de seguridad privada, a fin de poder dar continuidad al servicio, es cual es de carácter INDISPENSABLE para nuestro municipio**, a fin de evitar situaciones vandálicas, que pudieran significar la interrupción de cualquiera de los servicios que otorga nuestro municipio a la comunidad, siendo el proveedor Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., quien envía cotización que se ajusta a los requerimientos técnicos y presenta la oferta más conveniente desde el punto de vista económico; Que, la empresa INGETECH S.A. lleva más de 18 años ejecutando servicios de seguridad. Se encuentra al día en el cumplimiento de todas las exigencias y condiciones que establece el Decreto Ley N° 3607, Decreto Supremo 93, Ley 19.303 de Vigilancia Privada, Decreto 593, Decreto 867, mantenido vigente a la fecha, la acreditación OS10 de la Prefectura de Carabineros; Que, la empresa Ingetech S.A. a solicitud de la MAHO se compromete a Absorber la Mano de Obra que actualmente realizara los trabajos de guardia de seguridad; Para

lo anterior, la empresa realizará proceso de reclutamiento, dando prioridad a los actuales trabajadores de la Empresa Markvision, por lo que aquellos que cumplan los requisitos de contratación curricular y normativas de seguridad serán contratados; Que, la empresa INGETECH S.A., posee contratos de similares características con los siguientes organismos del estado:

- Corporación del Poder Judicial de Antofagasta.
- Corporación del Poder Judicial de Iquique.
- Municipalidad de Iquique.
- Municipalidad de Quilpué.
- Universidad de Chile.
- Municipalidad de la Serena.
- Ministerio Público de Antofagasta.
- Ministerio Publico Iquique.
- Hospital Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Que, la situación que acontece corresponde a un imprevisto, ya que corresponde a una circunstancia externa y fortuita que no es posible resistir, y que de no contar con el servicio impediría el normal funcionamiento de nuestro municipio, las cuales se encuentran mandatadas por medio de la Ley N° 18.695 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Que, los servicios son Indispensable, ya que los recintos municipales deben mantenerse continuamente resguardados, ya que, dado los índices actuales de la delincuencia en el país, se hace necesario no sólo de tener rejas, cámaras y alarmas, sino que, además, se deben implementar seguridad privada por medio de guardias. Además, cuando se sufre la sustracción de equipos como computadores, es muy difícil recuperarlos, **sin considerar la interrupción en los servicios que esto puede significar**, hecho que **no puede ocurrir debido** a que las municipalidades como órganos del estado, se encuentran regidas íntegramente por el **principio de juridicidad**, debiendo sus actuaciones estar **dirigidas a promover el bien común, el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna**; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con “**Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.**”, RUT 99.531.690-0, para que ejecute los Servicios de Vigilancia para los Diversos Recintos Municipales, cuyos valores y recintos son los que se detallan en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento**.

RECINTOS	VALOR NETO MENSUAL
Cementerio Municipal	\$4.690.250
Centro Cultural	\$4.690.250
Edificio Consistorial	\$9.380.500
Edificio Consistorial Especial	\$697.954

Estadio Municipal	\$4.690.250
Gimnasio Municipal	\$4.690.250
Gimnasio Municipal Explanada	\$4.690.250
Juzgado de Policía Local	\$4.690.250
Juzgado de Policía Local Especial	\$697.954
Patio de Autos	\$9.380.500
Piscina El Boro	\$1.563.417
Piscina La Pampa	\$1.563.417
Polideportivo La Pampa	\$1.563.417
Polideportivo La Tortuga	\$4.690.250
Vivero Municipal	\$9.380.500
Piscina La Pampa Domingo	\$223.345
Piscina El Boro Domingo	\$223.345
TOTAL MENSUAL NETO	\$67.506.099

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados por trato directo, con “**Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.**”, quien tendrá como finalidad los siguientes servicios de vigilancia para el Área Municipal, del cual se detallan sus valores por turno a mayor detalle:

DETALLE		TOTAL NETO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPITAL DIRECCIÓN DE CONTROL	Valor neto total mensual , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia de 24 horas todos los días de la semana , en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$4.690.250
	Valor neto total mensual , por servicios de vigilancia, en turno de 2 guardias de 24 horas todos los días de la semana , en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$9.380.500
	Valor neto total mensual en turnos de 5 horas de lunes a viernes y fechas especiales de atención a público , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia , en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$697.954
	Valor neto total mensual en turnos de 8 horas todos los días de la semana , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia , en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$1.563.417
	Valor neto total mensual en turnos de 8 horas días domingos y/o festivos , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia , en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$223.345
	Valor neto total en turnos de 16 horas días domingos del mes , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia , en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$446.690
	Valor neto total por hora , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia , en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$6.425

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto de aprobación de este, en un plazo no superior a siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del decreto alcaldicio que autoriza el trato directo en la plataforma de Mercado Publico, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta ejecución del contrato a que de origen la contratación realizada mediante trato directo.

4.- El servicio iniciará mediante la confección de Acta de Inicio de Servicio, la cual se realizará con posterioridad a la dictación del decreto alcaldicio que aprueba la contratación directa. La empresa, una vez iniciado el contrato, deberá cumplirlo conforme a todas las disposiciones indicadas en los Términos de Referencia, Contrato, oferta presentada y demás antecedentes que la conforman.

5.- El proveedor deberá entregar una garantía por el monto de **\$60.000.000 (Sesenta millones de pesos)**, la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, y deberá tener una **vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato**. Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden del **Municipalidad de Alto Hospicio**.

6.- Los servicios contratados, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta N° 215-22-08-002, denominada "**Servicios de Vigilancia**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA

Distribución:

Adm. y Finanzas

DAO

Dir. Control

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico



Multicultural